



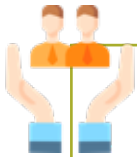
## NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO VOLUNTARIO, ÚNICO Y TEMPORAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, creó el Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior, aplicable a los residentes fiscales en el Ecuador que hayan mantenido en el exterior activos de cualquier clase, cuyo origen hayan sido ingresos gravados con Impuesto a la Renta, o hayan realizado operaciones sujetas al ISD no

declaradas o cuyo impuesto correspondiente no hubiere sido retenido o pagado.

Mediante la Resolución No. NAC-DGERC-GC21-00000061, el SRI estableció las normas para la aplicación del Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior:

### Prohibiciones para acogerse al Régimen:



Personas naturales, que hayan tenido la condición de funcionarios públicos en cualquier momento desde el inicio del ejercicio fiscal 2015 hasta el 29 de noviembre de 2021 y a sus familiares.



Sociedades en las que los funcionarios públicos, referidos en el punto anterior, tengan, al 29 de noviembre de 2021 o hayan tenido en cualquier momento desde el inicio del ejercicio fiscal 2015, una participación efectiva mayor al 10% de los derechos representativos de capital o hayan tenido el control del destino de los beneficios económicos de la sociedad.

## Declaración Juramentada:

El hecho generador del Impuesto Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior es la presentación de la declaración juramentada en la que el sujeto pasivo manifieste su voluntad de acogerse al Régimen Impositivo Voluntario.

En dicha declaración se deberán registrar por separado los siguientes datos:



Por cada ejercicio fiscal que corresponda: ingresos gravados con IR que no hayan tributado en el Ecuador;

Por cada activo detallado: fecha y valor de adquisición en moneda original y en dólares de los Estados Unidos, valor comercial al 31 de diciembre de 2020 en moneda en que se mantiene y en dólares de los Estados Unidos

Por cada hecho generador del ISD: fecha del hecho generador, descripción y base imponible de dicho impuesto en dólares de los Estados Unidos

## Procedimiento:

1.

Realizar la declaración juramentada ante notario público, que incluya el formato y los elementos requeridos por la normativa respectiva;

2.

Presentar una petición ante el SRI, manifestando su voluntad de acogerse al régimen, adjuntando la declaración juramentada respectiva;

4.

Realizar el pago del impuesto.

3.

Presentar la declaración del Impuesto Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior;

## Tarifa y Plazos:



Los sujetos pasivos que se acojan al Voluntario. Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior, pagarán las siguientes tarifas, de acuerdo a la fecha en la cual se declare y pague el impuesto:

Fecha de presentación de la declaración y pago	Tarifa
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de marzo de 2022	3.5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 30 de junio de 2022	4.5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de diciembre de 2022	5.5%

### Facilidades de pago:



El impuesto determinado deberá ser pagado junto con la declaración.



Se podrá solicitar facilidades para el pago hasta por un plazo de seis meses, pero el 100% del impuesto causado deberá extinguirse **hasta el 31 de diciembre de 2022.**



En caso de incumplimiento de las cuotas de facilidades, se perderá la posibilidad de acogerse al régimen impositivo y el SRI podrá iniciar los procedimientos administrativos y legales respectivos para la liquidación y el cobro del impuesto sobre las rentas, bienes o activos que el sujeto pasivo tenga en el exterior, aplicando el régimen general.

## MÁS INFORMACIÓN

### IMPUESTOS & LEGAL

info@mooretax.ec  
(02) 2525 547

Guayas E3-112 y Av. Amazonas. Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002  
Quito - Ecuador

(04) 2694 305  
Carchi 601 y Quisquis. Edif. Quil 1, Piso 12, Of. 1201  
Guayaquil - Ecuador



**MOORE** Ecuador